





# Resolución Directoral N° 016 -2025

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 29 ENE 2025



Estando a los considerandos precedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto de Urgencia N° 088-2001 y las Resoluciones Ejecutiva Regional N° 680-2006-GR-A/PRES, N° 1383 y 1490-2008-GR/PRES, que fijan la nueva escala de incentivos laborales a nivel del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho y sus Unidades Ejecutoras;



Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GR/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia de Fondos al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - **SUB CAFAE** del Hospital Regional de Ayacucho, por la suma ascendente a **Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 00/100 soles (S/ 75,242.00)**, para el pago correspondiente al mes de enero del 2025 al personal administrativo que vienen ocupando las plazas en el mes referido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - **SUB CAFAE** del Hospital Regional de Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2010-GR-DRSA-HRA-URH, "Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales: Productividad y Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial al Personal del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho" aprobado por Resolución Directoral N° 021-2010-GR-AYAC/DRSA/HRA-URH.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Transferencia Financiera se afectará en la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1: Asignación de Fondos para Personal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Unidad de Economía y Finanzas, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SOBRE EL PLIEGO DE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRINANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

